



Oficio: OFS/UT/8533/04/2024

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564124000064.

Xalapa de Enríquez, Ver., 13 de mayo de 2024

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000064**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI064/05/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, del tenor siguiente:

Andrés Manuel López Obrador
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Leticia Ramírez Amaya
Secretaría de Educación Pública
Ramón Jiménez López
Director general del Tecnológico Nacional de México (TecNM)
Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
Secretario de Educación de Veracruz
Lisset Camacho Muñoz
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
David Santiago Hernández
Director de educación tecnológica del Estado de Veracruz
C. Víctor Manuel Arco Feria



Oficio: OFS/UT/8533/04/2024

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564124000064.

Por medio de la presente, deseo expresar un reclamo con respecto a ciertas prácticas observadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, que a mi juicio, y el de varios miembros de la comunidad educativa, podrían sugerir un caso de nepotismo y falta de ética profesional.

Ha llegado a mi conocimiento que Salomón Lopez Serrano, quien funge como Jefe de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, y Moisés López Serrano, docente de la misma división, compartan un vínculo fraterno. Este lazo familiar, si bien no es un delito per se, genera una preocupación ética cuando se observa en conjunto con el desempeño reportado y las actividades administrativas documentadas en el oficio No. ITSH/DIIA/045/2023 (anexo evidencia, Folio : 301149423000026 del PNT), el cual parece indicar una falta de actividad académica sustancial por parte del docente mencionado.

La ética y la integridad son pilares fundamentales en cualquier institución educativa, y el presunto nepotismo debilita la confianza en los procesos de asignación de responsabilidades y en la equidad del trato hacia los miembros del cuerpo docente y estudiantil. Además, se entiende que un líder sindical debe ser un ejemplo de dedicación y servicio, y no de inacción.

Solicito respetuosamente que se lleve a cabo una revisión objetiva de esta situación para garantizar que la asignación de puestos y responsabilidades en el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco se realice en estricto apego a la meritocracia, la transparencia y la justicia, principios que nuestro Presidente Andres Manuel López Obrador ha enfatizado como esenciales para el progreso y la integridad de nuestras instituciones.

Asimismo, quisiera solicitar información acerca de las políticas que rigen el nepotismo dentro de las instituciones públicas educativas como la Secretaría de Educación Pública , la Secretaría de Educación de Veracruz , el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco . Es de vital importancia para la sociedad asegurar la integridad y la meritocracia en nuestros entes gubernamentales. Además, estaría agradecido si pudieran aclarar la situación respecto al pago a servidores públicos que, presuntamente, no han ejercido sus funciones durante extensos períodos. Este tipo de prácticas puede minar la confianza pública en nuestras instituciones y, por lo tanto, considero fundamental abordar estas cuestiones con la seriedad que merecen.

Confío en que la Unidad de Transparencia y las autoridades pertinentes abordarán esta inquietud con la seriedad que merece y tomarán las medidas necesarias para asegurar la integridad de nuestras instituciones educativas.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a la espera de su respuesta y acción correspondiente.

Atentamente. (SIC)





Oficio: OFS/UT/8533/04/2024

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564124000064.

TERCERO. – En consecuencia, preliminarmente me permito hacer de su conocimiento el Criterio 2/2021, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: **1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

CUARTO. – Considerado lo anterior, es importante precisar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El precepto en cita, en su base 1, establece que este Órgano tiene la atribución de **fiscalizar en forma posterior**¹ los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

QUINTO. – En razón de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz carece de facultad o competencia para atender su queja, así como el requerimiento de información que es de su interés.

¹ El énfasis es propio.



Oficio: OFS/UT/8533/04/2024

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564124000064.

No obstante, para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información, respetuosamente se sugiere que canalice su solicitud de información al Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, así como a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación de Veracruz y al Tecnológico Nacional de México.

En consecuencia, en términos de lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz resulta NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para atender su solicitud de información.

A T E N T A M E N T E



**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**